

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*DECRETO 147/1998, de 7 de julio, por el que se dispone el nombramiento del Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación.*

El artículo 106.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas determina, refiriéndose al Consejo Andaluz de Cooperación, que el Presidente será nombrado por el Gobierno Andaluz a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, hoy Consejero de Trabajo e Industria, de entre los miembros del citado Consejo.

El artículo 3.1 del Decreto 367/1986, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Cooperación, tras sus modificaciones parciales sufridas por los artículos únicos del Decreto 56/1992, de 31 de marzo, y Decreto 160/1997, de 17 de junio, establece que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, nombrará un Presidente de entre los miembros del Consejo Andaluz de Cooperación.

La Orden de 11 de junio de 1993, por la que se regula el acceso al Consejo Andaluz de Cooperación, establece, en su artículo 6.1, que para sucesivas renovaciones las federaciones de cooperativas y sus asociaciones, dentro de los 15 días inmediatamente anteriores al cumplimiento del mandato de 4 años, fijado en el artículo 50 del Decreto 367/1986, de 19 de noviembre, deberán presentar, en la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, hoy Dirección General de

Cooperativas, la certificación a que hace referencia el artículo 10 de la presente Orden.

Cumplido el plazo antes reseñado y presentada en la Consejería de Trabajo e Industria la designación de las personas que van a ostentar la representación de las organizaciones cooperativas en el mencionado Organismo, así como la comunicación de los Vocales designados por las distintas Consejerías con derecho a representación en el mismo, con arreglo a los Decretos arriba mencionados, procede ahora nombrar al Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 7 de julio de 1998,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Nombrar Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación a don Teodoro de Molina de Molina.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 4 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 84, de 8 de junio), de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y la disposición Transitoria Segunda del Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA de 26.4.97), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 4 de junio de 1998.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

A N E X O

D I S P O N G O

Centro directivo y localidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Dirección General. Sevilla.  
 Denominación del puesto: Sv. Promoción Actividades.  
 Cód.: 612166.  
 Núm. de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Grupo: AB.  
 Nivel C.D.: 26.  
 C. específico. RPT: 1.524.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Área funcional: Asuntos Sociales.  
 Área relacional: Gestión Cultural.  
 Titulación: Ldo. Der.; Psicol.; Pedag.; Dplo. Der.; Trab. Soc. o Eq.  
 Experiencia: 3 años.

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Orden a los funcionarios que en él se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo de la presente Orden, porque no han sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados, ya sea por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 25 de junio de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden que se cita.*

Por Orden de 16 de febrero de 1998 (BOJA núm. 25, de 5 de marzo) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regirlos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base undécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimotercera de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa preceptiva comunicación al órgano que dicta el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de junio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
 Consejero de Salud

JUNTA DE ANDALUCIA  
 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
 Consejería de Salud

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 98**

**ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
28400124	ALCAZAR	PANCORBO	VICENTA	A11	19,9000
701592	SECTOR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	D.G. PERSONAL Y SERVICIOS	
29764021	ARAGON	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL	B2	11,9750
699546	SC. NORMALIZACION Y CATALOGO	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	DIREC. GRAL. GESTION ECONOMICA	
75481687	ARCENEGUI	JIMENEZ	JOSE LUIS	B2	11,8000
699558	SC. MANTENIMIENTO Y SEG. DE INSTALACION	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	DIREC. GRAL. GESTION ECONOMICA	